

# Junta de Gobernadores

**GOV/2012/9**  
24 de febrero de 2012

Español  
Original: inglés

## Solo para uso oficial

Punto 5 d) del orden del día provisional  
(GOV/2012/2)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

*Informe del Director General*

## A. Introducción

1. El presente documento contiene el informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP<sup>1</sup> y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (Irán), que el Director General presenta a la Junta de Gobernadores y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad.
2. El Consejo de Seguridad ha afirmado que las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones<sup>2</sup> tienen carácter obligatorio para el Irán<sup>3</sup>. Las disposiciones pertinentes de las resoluciones del

---

<sup>1</sup> Acuerdo entre el Irán y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/214), que entró en vigor el 15 de mayo de 1974.

<sup>2</sup> La Junta de Gobernadores ha aprobado once resoluciones en relación con la aplicación de salvaguardias en el Irán: GOV/2003/69 (12 de septiembre de 2003); GOV/2003/81 (26 de noviembre de 2003); GOV/2004/21 (13 de marzo de 2004); GOV/2004/49 (18 de junio de 2004); GOV/2004/79 (18 de septiembre de 2004); GOV/2004/90 (29 de noviembre de 2004); GOV/2005/64 (11 de agosto de 2005); GOV/2005/77 (24 de septiembre de 2005); GOV/2006/14 (4 de febrero de 2006); GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009) y GOV/2011/69 (18 de noviembre de 2011).

<sup>3</sup> En la resolución 1929 (2010) el Consejo de Seguridad afirmó, entre otras cosas, que el Irán debía adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta en los documentos GOV/2006/14 y GOV/2009/82; reafirmó la obligación del Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán; decidió que el Irán debía cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su acuerdo de salvaguardias, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios; y exhortó al Irán a que actuara estrictamente de conformidad con las disposiciones de su protocolo adicional y a que lo ratificara prontamente (párrafos 1 a 6 de la parte dispositiva).

Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas fueron aprobadas con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y son obligatorias, de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones.<sup>4</sup>

3. En virtud del Acuerdo sobre las Relaciones con las Naciones Unidas,<sup>5</sup> el Organismo está obligado a cooperar con el Consejo de Seguridad en el ejercicio de la responsabilidad del Consejo de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Todos los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad<sup>6</sup> y, a este respecto, en adoptar medidas que sean compatibles con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

4. El presente informe aborda las novedades habidas desde el último informe (GOV/2011/65, de 8 de noviembre de 2011), así como cuestiones de más larga data. Se centra en las esferas en que el Irán no ha cumplido plenamente sus obligaciones vinculantes, ya que se requiere el cumplimiento pleno de esas obligaciones para establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

## **B. Aclaración de las cuestiones pendientes**

5. El 18 de noviembre de 2011, la Junta de Gobernadores aprobó la resolución GOV/2011/69 en la que, entre otras cosas, se subrayaba que era esencial que el Irán y el Organismo intensifiquen su diálogo con miras a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes con el fin de ofrecer aclaraciones sobre esas cuestiones, incluido el acceso a toda información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán. La Junta también exhortó al Irán a iniciar seriamente y sin condiciones previas conversaciones encaminadas a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. A la luz de lo antedicho y después de un intercambio de cartas entre el Organismo y el Irán, se acordó que un grupo del Organismo visitaría el Irán para mantener conversaciones.

6. Del 29 al 31 de enero de 2012, un grupo del Organismo celebró una primera ronda de conversaciones en Teherán con funcionarios iraníes encaminada a resolver todas las cuestiones pendientes. Durante las conversaciones:

- El Organismo expuso sus inquietudes y señaló como máxima prioridad la aclaración de las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán.
- El Organismo solicitó el acceso al emplazamiento de Parchin, pero en ese momento el Irán no lo concedió.
- El Organismo y el Irán celebraron un debate inicial sobre la manera de aclarar todas las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán, comprendidas las cuestiones que debían abordarse, las medidas iniciales y las modalidades.<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado las siguientes resoluciones en relación con el Irán: 1696 (2006); 1737 (2006); 1747 (2007); 1803 (2008); 1835 (2008); y 1929 (2010).

<sup>5</sup> El Acuerdo sobre las Relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA entró en vigor el 14 de noviembre de 1957, tras su aprobación por la Conferencia General por recomendación de la Junta de Gobernadores, y tras su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se reproduce en el documento INFCIRC/11 (30 de octubre de 1959), Parte I.A.

<sup>6</sup> Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>7</sup> Estas modalidades se referían, entre otras cosas, a las inquietudes del Irán en materia de seguridad, a la garantía de confidencialidad y a lograr que la cooperación por parte del Irán incluyera la concesión al Organismo de acceso a toda la información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán.

- Se elaboró un proyecto de documento sobre la manera estructurada de aclarar todas las cuestiones pendientes en relación con el programa nuclear del Irán, para su examen más a fondo.
7. Tras la primera reunión, los intercambios entre el Irán y el Organismo permitieron seguir elaborando dicho enfoque estructurado.
8. Durante la segunda ronda de conversaciones, celebrada en Teherán el 20 y 21 de febrero de 2012:
- El Organismo reiteró su petición de acceso a Parchin y el Irán declaró que aún no estaba en condiciones de conceder el acceso a ese emplazamiento.
  - Se celebró un intenso debate sobre la manera estructurada de aclarar todas las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán. No se llegó a ningún acuerdo entre el Irán y el Organismo, debido a que había diferencias de opiniones importantes con respecto al enfoque.
  - En respuesta a la petición del Organismo, el Irán le presentó una declaración inicial sobre las cuestiones señaladas en la sección C del anexo del informe del Director General a la Junta de Gobernadores de noviembre de 2011 (GOV/2011/65). La declaración del Irán rechazó las preocupaciones del Organismo en relación con las cuestiones antedichas debido en gran medida a que el Irán consideró que se basaban en alegaciones carentes de fundamento.
  - El Organismo hizo una presentación ante el Irán sobre las preguntas iniciales del Organismo en relación con Parchin y el experto extranjero,<sup>8</sup> y dio aclaraciones sobre la naturaleza de las preocupaciones del Organismo y de la información de que éste disponía a este respecto.

## **C. Instalaciones declaradas en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán**

9. En virtud de su acuerdo de salvaguardias, el Irán ha declarado al Organismo 15 instalaciones nucleares y nueve lugares situados fuera de las instalaciones donde habitualmente se utilizan materiales nucleares (LFI).<sup>9</sup> Aunque determinadas actividades que realiza el Irán en algunas de las instalaciones infringen las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, como se indica más adelante, el Organismo continúa aplicando salvaguardias en esas instalaciones y LFI.

## **D. Actividades relacionadas con el enriquecimiento**

10. Contrariamente a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento en las siguientes instalaciones declaradas, que sin embargo están sometidas todas ellas a las salvaguardias del Organismo.

---

<sup>8</sup> Como se menciona en la sección C del anexo del documento GOV/2011/65.

<sup>9</sup> Todos los LFI se encuentran en hospitales.

## **D.1. Natanz: planta de enriquecimiento de combustible y planta piloto de enriquecimiento de combustible**

11. **Planta de enriquecimiento de combustible (FEP):** En la FEP hay dos pabellones de proceso en cascada: el pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades para el pabellón de producción A, con 18 cascadas en cada unidad. Todavía no se ha facilitado información detallada sobre el diseño en relación con el pabellón de producción B.

12. El 19 de febrero de 2012 había 54 cascadas instaladas en tres de las ocho unidades del pabellón de producción A y, según lo declarado por el Irán, se estaba introduciendo UF<sub>6</sub> en 52 de ellas.<sup>10</sup> Aunque inicialmente cada cascada instalada comprendía 164 centrifugadoras, posteriormente el Irán modificó 30 de las cascadas para que contengan 174 centrifugadoras cada una. Todas las centrifugadoras instaladas son IR-1. Al 19 de febrero de 2012 no se habían instalado centrifugadoras en las otras cinco unidades, aunque las actividades de instalación preparatorias habían concluido en dos de ellas, comprendida la colocación de 6 177 cajas de centrifugadoras IR-1 vacías, y proseguían en las otras tres. Al 19 de febrero de 2012 no se habían realizado actividades de instalación en el pabellón de producción B.

13. Los resultados de una verificación del inventario físico (VIF) realizada en la FEP por el Organismo confirmaron el inventario al 16 de octubre de 2011 declarado por el Irán, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación. Por tanto, no tuvo consecuencias desde el punto de vista de las salvaguardias la rotura de un precinto en la zona de alimentación y extracción que el explotador notificó en abril de 2011.<sup>11</sup>

14. El Organismo ha confirmado que, al 16 de octubre de 2011, se habían introducido 55 683 kg de UF<sub>6</sub> natural en las cascadas desde el comienzo de las operaciones en febrero de 2007, y que se habían producido en total 4 871 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235. El Irán ha estimado que, entre el 17 de octubre de 2011 y el 4 de febrero de 2012, produjo 580 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235, lo que significaría que, desde el inicio de la producción en febrero de 2007, se han producido en total 5 451 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235. Los materiales nucleares presentes en la FEP (comprendidos el material de alimentación, el producto y las colas), así como todas las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción, están sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.<sup>12</sup>

15. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FEP desde febrero de 2007<sup>13</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el correspondiente cuestionario de información sobre el diseño (DIQ).

16. **Planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP):** La PFEP es una instalación de investigación y desarrollo (I+D) y una instalación piloto de producción de uranio poco enriquecido (UPE) que entró en funcionamiento por primera vez en octubre de 2003. Tiene un pabellón de proceso en cascada que puede contener seis cascadas y está dividida en una zona destinada a la producción de UPE enriquecido hasta el 20% de U 235 (cascadas 1 y 6) y en una zona destinada a actividades de I+D (cascadas 2, 3, 4 y 5).

17. Los resultados de una VIF realizada en la PFEP por el Organismo confirmaron el inventario al 13 de septiembre de 2011 declarado por el Irán, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a

---

<sup>10</sup> Las 54 cascadas instaladas contenían 9 156 centrifugadoras. Las 52 cascadas en las que, según lo declarado por el Irán, se estaba introduciendo UF<sub>6</sub> en esa fecha contenían 8 808 centrifugadoras. Puede que no todas las centrifugadoras de las cascadas en las que se estaba introduciendo UF<sub>6</sub> estuvieran funcionando.

<sup>11</sup> GOV/2011/29, párr. 10.

<sup>12</sup> De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, las pequeñas cantidades de material nuclear presentes en la instalación (por ejemplo, algunos desechos y muestras) no están sometidas a medidas de contención y vigilancia.

<sup>13</sup> El Organismo dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 14 de agosto de 2011.

ese tipo de instalación. Los resultados también muestran una mejora del sistema de mediciones del explotador, especialmente en cuanto a la determinación del nivel de enriquecimiento de U 235.<sup>14</sup>

18. **Zona de producción:** El Irán comenzó a introducir UF<sub>6</sub> poco enriquecido en la cascada 1 el 9 de febrero de 2010, con el propósito declarado de producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 para su uso en la fabricación de combustible para el reactor de investigación de Teherán (TRR)<sup>15,16</sup>. Desde el 13 de julio de 2010, el Irán viene introduciendo UF<sub>6</sub> poco enriquecido en las dos cascadas interconectadas (cascadas 1 y 6), cada una de ellas con 164 centrifugadoras IR-1.<sup>17</sup>

19. Como se informó anteriormente,<sup>18</sup> el Organismo ha verificado que, al 13 de septiembre de 2011, se habían introducido 720,8 kg de UF<sub>6</sub> poco enriquecido en las cascadas de la zona de producción desde el inicio del proceso el 9 de febrero de 2010, y que se habían producido en total 73,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235. El Irán ha estimado que, entre el 14 de septiembre de 2011 y el 11 de febrero de 2012, un total de 164,9 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido en la FEP fue introducido en las dos cascadas interconectadas en la PFEP, y que se produjeron aproximadamente 21,7 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235, lo que significaría que, desde el comienzo de la producción en febrero de 2010, se han producido en total 95,4 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 en la PFEP.

20. **Zona de I+D:** En la zona destinada a las cascadas 2 y 3, el Irán viene introduciendo intermitentemente UF<sub>6</sub> natural en centrifugadoras individuales y en cascadas de 10 y 20 centrifugadoras IR-1, IR-2m e IR-4. En una carta de fecha 1 de febrero de 2012, el Irán informó al Organismo de su intención de instalar tres nuevos tipos de centrifugadora, a saber, IR-5, IR-6 e IR-6s, de forma individual en la cascada 2. Al 21 de febrero de 2012, el Irán había instalado 58 centrifugadoras IR-4 en la cascada 4, en las que no se había introducido UF<sub>6</sub>. El Irán también había instalado 164 centrifugadoras IR-2m en la cascada 5.<sup>19</sup> Entre el 9 y el 12 de agosto de 2011<sup>20</sup> y desde el 5 de noviembre de 2011,<sup>21</sup> el Irán viene introduciendo intermitentemente UF<sub>6</sub> natural en la cascada 5.

21. Entre el 29 de octubre de 2011 y el 11 de febrero de 2012 se introdujeron en total unos 164,4 kg de UF<sub>6</sub> natural en las centrifugadoras de la zona de I+D, pero no se retiró UPE porque el producto y las colas se combinan de nuevo al final del proceso.

22. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la PFEP<sup>22</sup> y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ pertinente.

## D.2. Planta de enriquecimiento de combustible de Fordow

23. En septiembre de 2009, el Irán informó al Organismo de que estaba construyendo la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP), situada cerca de la ciudad de Qom.

---

<sup>14</sup> GOV/2011/29, párr. 14; GOV/2011/54, párr. 15; GOV/2011/65, párr. 16.

<sup>15</sup> GOV/2010/28, párr. 9.

<sup>16</sup> El TRR es un reactor de 5 MW que funciona con combustible enriquecido al 20% de U 235 y se utiliza para la irradiación de diferentes tipos de blancos y con fines de investigación y capacitación.

<sup>17</sup> GOV/2010/28, párr. 9.

<sup>18</sup> GOV/2011/65, párr. 15.

<sup>19</sup> El Irán había indicado anteriormente su intención de instalar dos cascadas de 164 centrifugadoras (cascadas 4 y 5) en la zona de I+D (GOV/2011/7, párr. 17).

<sup>20</sup> Momento en que la cascada 5 comprendía 54 centrifugadoras IR-2m.

<sup>21</sup> Momento en que la cascada 5 comprendía 164 centrifugadoras IR-2m.

<sup>22</sup> El Organismo dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 3 de agosto de 2011.

24. Hasta la fecha, el Irán ha facilitado al Organismo un DIQ inicial y tres DIQ revisados:

- En octubre de 2009, el Irán declaró que el objetivo de la instalación era la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235, y que la instalación se estaba construyendo para dar cabida a 16 cascadas, divididas por igual entre dos unidades (unidad 1 y unidad 2), con un total de aproximadamente 3 000 centrifugadoras.<sup>23</sup>
- En septiembre de 2010, el Irán declaró que el objetivo de la FFEP era realizar actividades de I+D, además de producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235.
- En junio de 2011, el Irán declaró que el objetivo de la FFEP era producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235, así como realizar actividades de I+D.
- El 18 de enero de 2012, el Irán comunicó al Organismo que se estaba retirando la instalación de I+D de la FFEP. En su DIQ actualizado de la misma fecha, el Irán declaró que la FFEP estaba diseñada para facilitar la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 y la producción de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235 en ambas unidades de producción. Del DIQ se desprendía que también se habían adoptado disposiciones a fin de que el explotador pudiera utilizar algunas de las cascadas para la producción de UPE enriquecido al 5% mientras algunas de ellas están produciendo UPE enriquecido al 20%.

25. El 14 de diciembre de 2011, el Irán comenzó a introducir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235 que había transferido anteriormente de la FEP a un conjunto de dos cascadas interconectadas de la unidad 2 de la FFEP, que comprendían 348 centrifugadoras.<sup>24,25</sup> Desde la publicación del informe anterior del Director General, el Irán ha instalado 348 centrifugadoras en un segundo conjunto de dos cascadas interconectadas de la unidad 2 y, el 25 de enero de 2012, comenzó a introducir en él UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235. Hasta la fecha, todas las centrifugadoras instaladas son del tipo IR-1. El Irán ha estimado que, entre el 14 de diciembre de 2011 y el 17 de febrero de 2012, se introdujeron en total 99,3 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235 en los dos conjuntos de cascadas interconectadas de la FFEP, y que se produjeron aproximadamente 13,8 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235.

26. Al 15 de febrero de 2012, en las otras cuatro cascadas de la unidad 2 y en las ocho cascadas de la unidad 1, se habían colocado en posición 2 088 cajas de centrifugadoras IR-1 vacías y se habían instalado todas las tuberías. En una carta de fecha 16 de febrero de 2012, el Organismo pidió al Irán que proporcionara detalles sobre cómo tenía previsto que funcionara la FFEP (si va a producir UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% de U 235, UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% de U 235 o una combinación de ambos).

27. El Organismo ha verificado que la FFEP se construye de conformidad con el último DIQ facilitado por el Irán. Como se informó anteriormente, el Irán proporcionó cierta información en 2011 en cuanto al momento inicial en que decidió construir la FFEP en un establecimiento de defensa ya existente, y las circunstancias relacionadas con esa decisión.<sup>26</sup> Sin embargo, se sigue precisando más información del Irán sobre esta instalación, particularmente en relación con su finalidad original, en vista del número de revisiones posteriores del DIQ correspondiente a la FFEP.<sup>27</sup>

---

<sup>23</sup> GOV/2009/74, párr. 9.

<sup>24</sup> GOV/2011/54, párr. 23.

<sup>25</sup> En junio de 2011 se notificó que el Irán había anunciado su decisión de triplicar su capacidad (de producción), tras lo cual el Irán suspendería la producción de combustible al 20% en Natanz (Dr. Fereydoun Abbasi, "El Irán triplicará la producción de uranio enriquecido al 20%", Fars News Agency, 8 de junio de 2011).

<sup>26</sup> GOV/2011/54, párr. 26.

<sup>27</sup> GOV/2009/74, párr. 14.

### **D.3. Otras actividades relacionadas con el enriquecimiento**

28. El Organismo aún está esperando una respuesta sustantiva del Irán a sus peticiones de más información relativa a los anuncios realizados por el Irán sobre la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio; los emplazamientos para cinco de ellas, según el Irán, ya se han decidido.<sup>28</sup> El Irán no ha facilitado información, como le pedía el Organismo en su carta del 18 de agosto de 2010, sobre su anuncio el 7 de febrero de 2010 de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser.<sup>29</sup> Debido a la falta de cooperación del Irán sobre estas cuestiones, el Organismo no puede verificar ni informar cabalmente sobre las mismas.

### **E. Actividades de reprocesamiento**

29. Conforme a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán está obligado a suspender sus actividades de reprocesamiento, incluidas las de I+D.<sup>30</sup> En una carta al Organismo de fecha 15 de febrero de 2008, el Irán declaró que no estaba realizando ninguna actividad de reprocesamiento. En ese contexto, el Organismo ha seguido supervisando el uso de celdas calientes en el TRR y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX)<sup>31</sup>. El Organismo llevó a cabo una inspección y una verificación de la información sobre el diseño (VID) en el TRR el 12 de febrero de 2012 y una VID en la instalación MIX el 13 de febrero de 2012. Únicamente con respecto al TRR, a la instalación MIX y a las demás instalaciones a las que tiene acceso el Organismo, puede éste confirmar que no se están realizando actividades relacionadas con el reprocesamiento en el Irán.

### **F. Proyectos relacionados con el agua pesada**

30. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido la labor relativa a todos los proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción del reactor de investigación moderado por agua pesada, el reactor de investigación nuclear del Irán (reactor IR-40), que está sometido a las salvaguardias del Organismo.<sup>32</sup>

31. El 14 de febrero de 2012, el Organismo llevó a cabo una VID en el reactor IR-40 de Arak y observó que proseguían los trabajos de construcción de la instalación y que se había instalado una columna de concentración de agua pesada. Según el Irán, el inicio de la explotación del reactor IR-40 se prevé para 2014.<sup>33</sup> En una carta de fecha 27 de enero de 2012, el Organismo, que no había recibido ninguna

---

<sup>28</sup> “El Irán especifica la ubicación de diez nuevos emplazamientos de enriquecimiento”, Fars News Agency, 16 de agosto de 2010.

<sup>29</sup> Citado en el sitio web de la Presidencia de la República Islámica del Irán el 7 de febrero de 2010, en el sitio <http://www.president.ir/en/?ArtID=20255>.

<sup>30</sup> S/RES/1696 (2006), párr. 2; S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>31</sup> La instalación MIX es un complejo de celdas calientes para la separación de isótopos radiofarmacéuticos de los blancos, incluidos los de uranio, irradiados en el TRR. La instalación MIX no está procesando actualmente ningún blanco de uranio.

<sup>32</sup> S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

<sup>33</sup> “El Irán afirma que dentro de dos años se iniciará la explotación del reactor de Arak”, Iranian News Agency, 18 de febrero de 2012.

actualización del DIQ correspondiente al reactor IR-40 desde enero de 2007, pidió al Irán que facilitara un DIQ actualizado.

32. Desde su visita a la planta de producción de agua pesada (HWPP) el 17 de agosto de 2011, el Organismo solicitó nuevo acceso a la HWPP en cartas al Irán de fechas 20 de octubre de 2011 y 27 de enero de 2012. El Organismo no ha recibido aún respuesta a esas cartas, y de nuevo se basa en imágenes satelitales para supervisar la situación de la HWPP. A juzgar por las imágenes recientes, la HWPP parece estar en funcionamiento. Hasta la fecha, el Irán no ha facilitado al Organismo el acceso al agua pesada almacenada en la instalación de conversión de uranio (UCF) para tomar muestras.<sup>34</sup>

## G. Conversión de uranio y fabricación de combustible

33. Aunque está obligado a suspender todas las actividades relativas al enriquecimiento y los proyectos relacionados con el agua pesada, el Irán está llevando a cabo varias actividades en la UCF y en la planta de fabricación de combustible (FMP) de Isfaján que, como se indica a continuación, contravienen esas obligaciones, pese a que en ambas instalaciones se aplican las salvaguardias del Organismo.

34. **Instalación de conversión de uranio:** El 17 de diciembre de 2011, el Irán comenzó a convertir  $UF_6$  enriquecido hasta el 20% de U 235 en  $U_3O_8$ . Al 19 de febrero de 2012, el Organismo había verificado que se habían producido 8 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$  y que posteriormente se habían transferido a la FMP 7,3 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$ .

35. Como se informó anteriormente, el Irán comenzó a convertir  $UF_6$  enriquecido hasta el 3,34% de U 235 en  $UO_2$ .<sup>35</sup> Al 19 de febrero de 2012, el Organismo verificó que el Irán había producido 24 kg de uranio en forma de  $UO_2$  y que posteriormente se habían transferido a la FMP 13,6 kg de uranio en forma de  $UO_2$ .

36. El 19 de febrero de 2012, el Organismo verificó que el Irán había producido unos 896,5 kg de uranio natural en forma de  $UO_2$ . El Organismo ha verificado que el Irán ha transferido a la FMP 144,3 kg de uranio en forma de  $UO_2$ .

37. **Planta de fabricación de combustible:** Desde la publicación del informe anterior del Director General, el Irán ha trabajado en la producción de dos tipos de conjunto combustible en la FMP para utilizarlos en el TRR (véase el párrafo 48 *infra*):

- *Conjuntos compuestos de placas de combustible que contienen  $U_3O_8$ :* El 14 y 19 de noviembre de 2011, el Organismo verificó dos placas de combustible que contenían  $U_3O_8$  natural producido en el laboratorio de I+D de la FMP;<sup>36</sup> el 3 de enero de 2012, el Organismo verificó una placa de combustible que contenía  $U_3O_8$  enriquecido hasta el 20% de U 235; y el 1 de febrero de 2012, el Organismo verificó un conjunto combustible compuesto de 14 placas de combustible que contenían  $U_3O_8$  enriquecido hasta el 20% de U 235.
- *Conjuntos compuestos de 12 barras de combustible que contienen  $UO_2$  enriquecido hasta el 3,34% de U 235:* El Organismo verificó un conjunto combustible el 26 de noviembre de 2011 y otro el 22 de diciembre de 2011.

---

<sup>34</sup> GOV/2010/10, párrs. 20 y 21.

<sup>35</sup> GOV/2011/65, párr. 34.

<sup>36</sup> GOV/2011/65, párr. 37.

Posteriormente el Irán transfirió todas las placas de combustible y conjuntos combustibles antes mencionados al TRR para someterlos a ensayos de irradiación.

38. En una carta de fecha 8 de febrero de 2012, el Irán informó al Organismo de su intención de iniciar la producción de pastillas, barras de combustible y conjuntos combustibles el 12 de febrero de 2012 utilizando  $UO_2$  natural, a fin de producir combustible para el reactor IR-40. Durante una VID realizada el 18 de febrero de 2012, el Organismo observó que se había comenzado a fabricar pastillas para el reactor IR-40.

39. En una carta al Irán de fecha 6 de enero de 2012, el Organismo señaló que en la FMP aún no se aplicaba un enfoque de salvaguardias apropiado con respecto a la línea de fabricación de combustible de  $U_3O_8$ . Sin embargo, pese a la falta de un enfoque de salvaguardias, el Organismo pudo en esta ocasión contabilizar todos los materiales nucleares utilizados en la línea de fabricación de combustible de  $U_3O_8$ , según lo confirmado durante una inspección en la FMP los días 18 y 19 de febrero de 2012. Actualmente, el Organismo está examinando con el Irán un nuevo enfoque de salvaguardias para la FMP.

## H. Posibles dimensiones militares

40. En informes anteriores del Director General se han señalado cuestiones pendientes relacionadas con posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán y medidas que el Irán debe aplicar para resolverlas.<sup>37</sup> Desde 2002, el Organismo está cada vez más preocupado por la posible existencia en el Irán de actividades no reveladas relacionadas con la energía nuclear en las que participan organizaciones del ámbito militar, entre ellas actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil, acerca de las cuales el Organismo ha recibido periódicamente nueva información.

41. En el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65) se presentó un análisis detallado de la información de que dispone el Organismo que indica que el Irán ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo. El Organismo estima que esta información, que procede de una amplia gama de fuentes independientes, entre ellas varios Estados Miembros, de los propios esfuerzos desplegados por el Organismo y de la información facilitada por el propio Irán, es, en conjunto, creíble. La información indica que, antes del final de 2003, las actividades se realizaron en el marco de un programa estructurado, que algunas continuaron después de 2003 y que es posible que algunas sigan en curso.

42. En su resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad reafirmó las obligaciones del Irán de adoptar las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones GOV/2006/14 y GOV/2009/82, y de cooperar plenamente con el Organismo en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán, en particular facilitando sin demora el acceso a todos los lugares, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo.<sup>38</sup> En su resolución GOV/2011/69 de 18 de noviembre de 2011, la Junta de Gobernadores expresó, entre otras cosas, su preocupación profunda y creciente por las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán, comprendidas las que deben aclararse para excluir la existencia de posibles dimensiones militares.

---

<sup>37</sup> GOV/2011/29, párr. 35; GOV/2011/7, anexo; GOV/2010/10, párrs. 40 a 45; GOV/2009/55, párrs. 18 a 25; GOV/2008/38, párrs. 14 a 21; GOV/2008/15, párrs. 14 a 25 y anexo; GOV/2008/4, párrs. 35 a 42; GOV/2011/65, párrs. 38 a 45 y anexo.

<sup>38</sup> S/RES/1929, párrs. 2 y 3.

## I. Información sobre el diseño

43. La versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias del Irán prevé la presentación al Organismo de información sobre el diseño de nuevas instalaciones en cuanto se haya adoptado la decisión de construir o autorizar la construcción de una nueva instalación, según lo que ocurra en primer lugar. La versión modificada de la sección 3.1 también prevé la presentación de información más completa sobre el diseño conforme éste se vaya desarrollando en las etapas iniciales de definición del proyecto, diseño preliminar, construcción y puesta en servicio. El Irán sigue siendo el único Estado con actividades nucleares importantes y en el que el Organismo está aplicando un acuerdo de salvaguardias amplias, que no aplica las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1.<sup>39</sup> El Organismo está todavía a la espera de recibir del Irán información actualizada sobre el diseño del reactor IR-40, y más información relativa a las declaraciones que ha hecho sobre la construcción prevista de nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio y el diseño de un reactor similar al TRR.<sup>40</sup>

44. Como se ha indicado con anterioridad, la respuesta del Irán a las peticiones del Organismo para que el Irán confirme o proporcione más información sobre sus declaraciones relativas a su intención de construir nuevas instalaciones nucleares es que facilitaría al Organismo la información solicitada en su debido momento y no de acuerdo con lo estipulado en la versión modificada de la sección 1.3 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de Salvaguardias.<sup>41</sup>

## J. Protocolo adicional

45. Haciendo caso omiso de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando su protocolo adicional. A menos que el Irán aporte la cooperación necesaria con el Organismo, comprendida la aplicación de su protocolo adicional, y hasta ese momento, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán.<sup>42</sup>

## K. Otros asuntos

46. Como se informó anteriormente, en agosto de 2011, el Organismo realizó una VID en el Laboratorio plurifuncional de investigación Jabr Ibn Hayan (JHL) para verificar, entre otras cosas, materiales nucleares en forma de uranio natural metálico y desechos derivados de los procesos, relacionados con los experimentos

---

<sup>39</sup> De conformidad con el artículo 39 del acuerdo de salvaguardias del Irán, los arreglos subsidiarios acordados no se pueden modificar unilateralmente; tampoco se prevé mecanismo alguno en el acuerdo de salvaguardias para la suspensión de disposiciones acordadas en los arreglos subsidiarios. Por consiguiente, como se explicó anteriormente en los informes del Director General (véase, por ejemplo, el documento GOV/2007/22, de 23 de mayo de 2007), sigue en vigor la versión modificada de la sección 3.1, conforme a lo convenido por el Irán en 2003. Asimismo, el Irán está obligado por el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad a “cumplir plenamente y sin reservas su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, incluida la versión modificada de la sección 3.1”.

<sup>40</sup> GOV/2010/46, párr. 32.

<sup>41</sup> Véanse el párr. 29 del presente informe y el párr. 37 del documento GOV/2011/29.

<sup>42</sup> Si bien no se ha puesto en vigor, el protocolo adicional del Irán fue aprobado por la Junta el 21 de noviembre de 2003 y firmado por el Irán el 18 de diciembre de 2003. El Irán aplicó provisionalmente su protocolo adicional entre diciembre de 2003 y febrero de 2006.

de conversión que el Irán efectuó entre 1995 y 2002.<sup>43 44</sup> La medición por el Organismo de este material fue 19,8 kg inferior a la declaración del explotador de 270,7 kg. En una carta de fecha 2 de noviembre de 2011, el Irán ofreció información adicional sobre esta discrepancia. En una carta de fecha 16 de diciembre de 2011, el Organismo informó al Irán que, teniendo en cuenta esta información adicional, la discrepancia seguía existiendo y que, por lo tanto, se requería más información del Irán. Durante las conversaciones mantenidas con el Irán el 13 y 14 de febrero de 2012, el Organismo pidió tener acceso a los registros relativos a los experimentos de conversión a uranio metálico y al personal que participó en ellos. El Irán indicó que ya no estaba en poder de la documentación pertinente y que los que participaron ya no estaban disponibles. El Irán también indicó que la discrepancia podía deberse a que había una cantidad más elevada de uranio en los desechos que la que había sido medida por el Organismo. A la luz de lo anterior, el Irán ha ofrecido procesar todos los materiales de desechos y extraer el uranio contenido en ellos. El organismo ha comenzado a tomar otras muestras de los materiales en cuestión para someterlas a análisis destructivo. Aún falta por aclarar la discrepancia.

47. Como se comunicó anteriormente, en una carta de 19 de junio de 2011 el Irán informó al Organismo de su intención de transferir algunos de los conjuntos combustibles gastados (elemento combustible de control de UME [uranio muy enriquecido] y elemento combustible estándar) de la piscina de combustible gastado (KMPE) al núcleo del reactor (KMPB) con objeto de realizar un proyecto de investigación. Al 12 de febrero de 2012, esta actividad aún no había comenzado.

48. Desde el último informe del Director General, el Irán ha proseguido los trabajos de irradiación en el TRR de barras y placas de combustible fabricadas en la FMP (mencionados en los párrafos 37 a 39 *supra*), comprendida la irradiación de: una barra de combustible de  $UO_2$  natural<sup>45</sup>; uno de los conjuntos combustibles que contienen 12 barras de  $UO_2$  enriquecido al 3,34% de U 235 (utilizado anteriormente para reemplazar uno de los conjuntos de barras de control del núcleo del TRR); una de las placas de combustible de uranio natural que contienen  $U_3O_8$ ; y una placa de combustible enriquecida a menos del 20% de U 235. El 22 de febrero de 2012, el Organismo verificó que el conjunto combustible compuesto de 14 placas de combustible que contienen  $U_3O_8$  enriquecido hasta el 20% de U 235 se encontraba en la piscina de combustible gastado del TRR.

49. El 10 de enero de 2012, el Organismo efectuó una inspección en la central nuclear de Bushehr (BNPP), durante la cual el Organismo observó que el reactor se encontraba en régimen de parada. En una carta de fecha 6 de febrero de 2012, el Irán facilitó al Organismo el calendario de puesta en servicio de la BNPP, del que se desprendía que las actividades de puesta en servicio comenzaron el 31 de enero de 2012.

## L. Resumen

50. Aunque el Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los LFI declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, puesto que el Irán no está prestando la cooperación necesaria, entre otras cosas al no aplicar su protocolo adicional, el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no

---

<sup>43</sup> Este material había estado precintado por el Organismo desde 2003.

<sup>44</sup> GOV/2003/75, párrs. 20 a 25 y anexo 1; GOV/2004/34, párr. 32 y párrs. 10 a 12 del anexo; GOV/2004/60, párr. 33 y párrs. 1 a 7 del anexo; GOV/2011/65, párr. 49.

<sup>45</sup> GOV/2011/54, párr. 40.

declarados en el Irán y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas<sup>46</sup>.

51. El Organismo continúa teniendo serias preocupaciones acerca de las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní, como se explicó en el documento GOV/2011/65. El Irán no proporcionó acceso a Parchin, como se lo había pedido el Organismo en sus dos visitas recientes a Teherán, y no se logró ningún acuerdo con el Irán sobre la manera estructurada de resolver todas las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán.

52. Desde el informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65), contrariamente a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán continúa realizando actividades de enriquecimiento de uranio y ha: aumentado el número de cascadas utilizadas para producir UF<sub>6</sub> enriquecido al 5% de U 235; aumentado el número de cascadas utilizadas para producir UF<sub>6</sub> enriquecido al 20% de U 235; y está preparando otras cascadas en Fordow (FFEP) y Natanz (FEP). El Irán también ha anunciado su intención de instalar tres nuevos tipos de centrifugadora en Natanz (PFEP) para fines de I+D.

53. El Director General urge al Irán, conforme a lo requerido en las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y las resoluciones de cumplimiento obligatorio del Consejo de Seguridad, a adoptar medidas para la plena aplicación de su acuerdo de salvaguardias y sus demás obligaciones, entre ellas: la aplicación de las disposiciones de su protocolo adicional; la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias; la suspensión de actividades relacionadas con el enriquecimiento; y la suspensión de actividades relacionadas con el agua pesada.

54. El Director General hace un llamamiento al Irán para que coopere plenamente con el Organismo. El Director General urge al Irán a que trabaje con el Organismo en el logro de un acuerdo sobre la manera estructurada, basada en las prácticas de verificación del Organismo, de resolver todas las cuestiones pendientes. En particular, el Director General urge al Irán a que aborde las profundas preocupaciones del Organismo sobre las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán, entre otras cosas como primera medida, respondiendo a las preguntas del Organismo relativas a Parchin y el experto extranjero, y otorgando acceso temprano a ese respecto.

55. El Director General seguirá informando según proceda.

---

<sup>46</sup> La Junta ha confirmado en numerosas ocasiones, ya en 1992, que el párrafo 2 del documento INFCIRC/153, que corresponde al artículo 2 del acuerdo de salvaguardias del Irán, autoriza e impone al Organismo el procurar verificar la no desviación de materiales nucleares de actividades declaradas (es decir, la corrección) y la inexistencia de actividades nucleares no declaradas en el Estado (esto es, la exhaustividad) (véase, por ejemplo, el documento GOV/OR.864, párr. 49).